

CEPRI TIERRAS*Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de Tierras y otros*

INFORME FINAL**(LIBRO BLANCO)****ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA DE LA FABRICA DE TUBOS DE VITRORESINA DE PROPIEDAD DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS****1. BASE LEGAL**

A mérito de la Ley N° 26440 (21.01.95), se incluyen dentro del Proceso de Promoción de la Inversión Privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, a los Proyectos Especiales, organismos y otros proyectos que están bajo responsabilidad de órganos estatales.

Por Resolución Suprema N° 075-98-PCM (20.02.98) que obra en el Anexo 1, se incluyó dentro del Proceso de Promoción de la Inversión Privada, a la Fábrica de Tubos de Vitroresina del Proyecto Especial Majes Siguas, constituyéndose el Comité Especial que llevaría a cabo el citado proceso, el mismo que se encontraba integrado por las siguientes personas:

- Don Arturo Woodman Pollitt
- Don Luis Dibós Vargas Prada
- Don Alejandro Seminario Duany

Por Resolución Suprema N° 104-98-TR (29.10.98) que igualmente obra en el Anexo 1, se aceptó la renuncia presentada por el Sr. Luis Dibós Vargas Prada, agradeciéndole por los servicios prestados.

Mediante acuerdo CEPRI CHAVIMOCHIC del 23.02.98, se acordó aprobar la propuesta para desarrollar el programa de privatización de la Fábrica de Tubos de Vitroresina, con la organización, funcionarios e infraestructura del CEPRI CHAVIMOCHIC, con el fin de simplificar procedimientos y reducir costos.

En el **ANEXO N° 1** obran las Resoluciones Supremas y el acuerdo CEPRI anteriormente citados.

CEPRI TIERRAS

Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de Tierras y otros

2. DESCRIPCION

La Fábrica de Tubos de Vitroresina esta ubicada en el Valle de Majes, Centro Poblado Menor "El Pionero", distrito de Lluta, Provincia de Cailloma, Departamento de Arequipa, a 100 km. de la ciudad de Arequipa, en las denominadas Pampas de Majes.

La Fábrica fue puesta en operación en agosto de 1989, como resultado del tratado de financiamiento entre el Gobierno de Italia y el Gobierno del Perú, siendo adquirida por el Consorcio de Desarrollo Majes CODEMA, integrado por las siguientes compañías:

- IMPRESA ING. FORTUNATO FEDERICI S.p.a.
- IMPRESIT S.p.a.
- IMPRESTIRLING IMPRESIT S.p.a.
- TECHNOSYNESIS STR Sp.a.

Dicha empresa gana la licitación que prevé la construcción y puesta en operación de una red de cerca de 120 km. de tubería de varios diámetros para la Sección D y parte de la Sección E de la Irrigación Majes, finalizando su producción el mes de febrero de 1992, fecha en la que la Fábrica es transferida al Proyecto Especial Majes Siguas a costo cero.

Posteriormente la Fábrica es transferida al consorcio LODAGRI-IMPAC en cesión de uso temporal, para la construcción de tubería para la Sección E de la Irrigación Majes, finalizando su producción el mes de marzo de 1994. Hasta antes del inicio del proceso de transferencia, la Fábrica de Tubos estuvo a cargo del Proyecto Especial Majes Siguas.

En lo que respecta a los aspectos técnicos, podemos detallar lo siguiente:

a) Infraestructura Civil

- Dos naves de 16 x 90 mts. cada una.
- Talleres para mantenimiento eléctrico y mecánico.
- Laboratorio Químico y de Control de Calidad.
- Almacenes de materia prima.
- Loza en concreto para acabados de tubería.
- Tanques subterráneos para almacenamiento de resina.
- Fosa para prueba de estanqueidad hidráulica de la tubería.
- Red antiincendio en exterior e interior de fábrica.

CEPRI TIERRAS*Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de Tierras y otros***b) Maquinaria y equipos**

02 máquinas "Filament Winding" tipo FW-2000 automatizadas

Set de 16 moldes de diferentes diámetros desde 150 mm hasta 1,000 mm

02 módulos multimandrilos tipo MT4/1000

02 máquinas de rectificación y acabado de tuberías tipo IR 510.

02 máquinas de prueba de juntas de tuberías tipo GA.

Equipos para construcción de piezas especiales: curvas, codos, reducciones, nipples y bridas.

Sistema de almacenamiento y circulación de resina

Máquina para recuperación de acetona.

Dos grúas puente de 10 ton cada una.

Cuatro grúas monocarril de 1 ton cada una.

Dos montacargas, uno lateral de 6 ton. y otro frontal de 4 ton.

Un compresor estacionario

Juegos de herramientas

Equipamiento diversos de laboratorio.

3. SANEAMIENTO FISICO LEGAL

Debido a las transferencias que se habían efectuado antes de la incorporación de la Fábrica de Tubos de Vitroresina al Proceso de Promoción de la Inversión Privada, al momento de elaborarse el Plan de Promoción, el terreno y las edificaciones donde funcionaba la Fábrica de Tubos no se encontraba inscrito a nombre del Proyecto Especial Majes Sigvas. Posteriormente, el Proyecto Especial regularizó dicha situación, y tanto el terreno como sus edificaciones se encuentran inscritos en la Ficha 901959 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Arequipa.

4. CONCURSO DE MÉRITOS POR INVITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN LA FÁBRICA DE TUBOS DE VITRORESINA

Con la finalidad de valorizar la Fábrica de Tubos, mediante Acuerdo CEPRI de fecha 09 de marzo de 1999 se remitió a la Dirección Ejecutiva COPRI las bases del Concurso de méritos por invitación para la contratación de servicios de asesoramiento para la promoción de la inversión privada en la Fábrica de Tubos de Vitroresina, cuya aprobación fue puesta en conocimiento del CEPRI mediante Oficio N° 584/98/DE/COPRI.

CEPRI TIERRAS

Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de Tierras y otros

Las empresas consultoras invitadas fueron las siguientes: COSAPI, PRISMA Inversiones y Finanzas S.A., Grupo Maximixe y APOYO Consultoría S.A. De las cuatro empresas que participaron, solamente COSAPI no confirmó su interés en participar en el Concurso de Méritos.

Con fecha 23 de abril de 1998, en acto público, y ante la presencia del Notario Público Oscar Leyton Zarate, se llevó a cabo el Concurso de Méritos, otorgándose la Buena Pro a la empresa PRISMA Inversiones y Finanzas S.A., suscribiéndose el correspondiente Contrato de Prestación de Servicios.

A la suscripción del contrato, la empresa Prisma se obligaba a realizar las siguientes labores:

- Valorizar la Fábrica de Tubos de Vitroresina
- Asesorar al CEPRI en el desarrollo de las estrategias de venta
- Efectuar la labor de promoción de venta entre potenciales inversionistas
- Cumplir con lo ofrecido en la propuesta técnica

El **ANEXO N° 2** contiene las comunicaciones mencionadas, así como las bases del concurso, consultas, circular, propuestas económicas, actas del concurso de méritos, el contrato suscrito con la empresa PRISMA Inversiones y Finanzas y el respectivo informe final de valorización.

5. PLAN DE PROMOCION

Con carta C-030-98-CEPRI FABRICA DE TUBOS del 22.09.98, el CEPRI FABRICA DE TUBOS remite a la Dirección Ejecutiva COPRI el Plan de Promoción para la venta de los activos de la Fábrica de Tubos de Vitroresina, compuesto por los terrenos industriales, la infraestructura, maquinaria y equipos, el mismo que fue aprobado en la sesión de la COPRI del 29 de setiembre de 1998, el Resumen Ejecutivo de fecha 22 de setiembre de 1998 y el Acuerdo CEPRI del 21 de setiembre o de 1999.

Mediante Oficio No. 2064/98/DE/COPRI del 07 de octubre de 1998 se transcribió al Cepri Fábrica de Tubos el acuerdo adoptado en la citada sesión, el mismo que fue ratificado por R.S. 090-98-TR del 06 de octubre de 1998, a través del cual se aprueba el Plan de Promoción.

Dicho Plan consistía en transferir al sector privado los activos de la Fábrica de Tubos de Vitroresina, constituidos por los terrenos, la infraestructura, las

CEPRI TIERRAS

Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de Tierras y otros

máquinas y los equipos. El precio base a proponer posteriormente se establecería en función al informe presentado por la empresa PRISMA Inversiones y Finanzas S.A.

La documentación referida a la aprobación del Plan de Promoción y mencionada en este punto, así como la Resolución Suprema que ratificó su aprobación, se encuentran en el **ANEXO N° 3**.

6. SALA DE DATOS

Se instruyó al Proyecto Especial Majes Siguan para que preparara información técnica relevante sobre la Fábrica de Tubos y la pusiera a disposición de los interesados. Para tal efecto, el Proyecto acondicionó un ambiente exclusivo para la atención de los interesados en comprar tierras y les brindó la información técnica requerida.

Asimismo, se atendieron diversas consultas y se coordinaron visitas a la Fábrica.

7. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

El Comité Especial, a través de Prisma Inversiones y Finanzas, desarrolló una búsqueda de posibles inversionistas.

Otro mecanismo utilizado para promover y difundir esta venta fue la constante presencia en los medios de comunicación, especialmente los periódicos, mediante los cuales se informaba sobre el potencial, precios y condiciones de venta y garantías.

El **ANEXO N° 4** las cartas remitidas por Prisma a los inversionistas, así como recortes periodísticos.

8. PRIMERA SUBASTA PARA LA VENTA DE LA FABRICA DE TUBOS

a) APROBACION DE LAS BASES

Mediante acuerdo del 28.09.98, el Comité Especial aprobó las Bases de la Subasta Pública para la venta de la Fábrica de Tubos de Vitroresina. Con carta C-03-98-CEPRI FABRICA DE TUBOS del 09 de octubre de 1998 se envió a la

5

CEPRI TIERRAS

Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de Tierras y otros

Dirección Ejecutiva de la COPRI para su aprobación, acompañando el Resumen Ejecutivo y el referido Acuerdo CEPRI.

El precio de la Fábrica de Tubos en caso de una venta integral (terreno, edificaciones, maquinarias y equipos), se fijó en US\$ 1'050,000.00, mientras que el precio en caso se vendiera solamente la maquinaria y los equipos se fijó en US\$ 968,800.48.

Se propuso la venta entregando una cuota inicial del 10% y un periodo de pago de diez (10) años incluyendo cuatro (04) años de gracia con cuotas semestrales y tasa de interés Libor mas 2%.

Por último, se proponía que la operación se garantice a través de una Carta Fianza, Garantía Hipotecaria, Hipoteca Legal (de adquirirse el terreno y las edificaciones) y Prenda Industrial, con la condición que la suma de la carta fianza y la garantía hipotecaria mas la cuota inicial pagada deberá ser equivalente a no menos del 50% del precio de adjudicación descontado el IGV.

Mediante Oficio N° 2277/98/DE/COPRI del 29.10.98, se informa que la COPRI en su sesión del 23 de octubre de 1998, aprobó las Bases y el valor mínimo de la Fábrica de Tubos.

Los documentos que sustentan la aprobación de las Bases, así como un ejemplar de ellas, se encuentran en el **ANEXO N° 5**.

b) CONVOCATORIA

Con fecha 02 de noviembre de 1998, se publicó la convocatoria de la Subasta en los diarios Gestión y El Peruano, mientras que con fecha 03 de noviembre del mismo año, la convocatoria fue publicada en los diarios Expreso y El Sol.

c) VENTA DE BASES

El 02 de noviembre de 1998 se inicia la venta de bases, al precio de S/. 300.00 y estuvieron a la venta en las oficinas del Comité Especial y en las Oficinas del Proyecto Especial Majes Sigvas. Se vendió cuatro bases.

Al momento de adquirir las Bases, se solicitó a cada comprador sus datos completos como nombre y/o representante, dirección, teléfono y fax, con la finalidad de poder mantener una comunicación fluida.

CEPRI TIERRAS

Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de Tierras y otros

Con fecha 27 de noviembre de 1998, a través de publicaciones en el diario oficial El Peruano, Expreso y El Sol, se puso en conocimiento la ampliación del plazo para la venta de Bases hasta el 02 de febrero de 1999.

El **ANEXO N° 6** contiene los avisos de convocatoria y ampliación de la subasta, así como la relación de compradores de bases.

d) MODELOS DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

Se elaboró dos modelos de contrato de compra-venta: Uno de ellos bajo la modalidad de pago contado y el otro bajo la modalidad de pago diferido al cual le fue de aplicación el Programa de Promoción Empresarial.

Dichos modelos fueron repartidos entre todos los compradores de Bases, quienes a lo largo del proceso, tuvieron la oportunidad de enviar sus sugerencias para aclarar, precisar, o modificar las versión preliminar.

e) CONSULTAS y CIRCULARES

A partir de la fecha del inicio de venta de Bases, los interesados estaban facultados a realizar todas las consultas que estimaron convenientes, sobre asuntos relacionados con el proceso, de acuerdo al Cronograma establecido, no habiéndose formulado consulta alguna. Tampoco se emitieron Circulares durante el proceso de Subasta.

f) ACTO DE PRESENTACION DE SOBRES N° 1

En el local del Proyecto Especial Majes Siguan, ubicado en la Urb. La Marina E-8 del distrito de Cayma, el 03 de febrero de 1999, a las 10.00 a.m., con la presencia de la Comisión de Evaluación y Adjudicación designada por el Cepri, formada por Augusto Millones Santa Gadea (Presidente), Jorge Herrera Paredes e Ivan Diaz Robles, y del Notario Público Doctor Javier Rodríguez Velarde, se dio inicio al acto, no presentándose ninguno de los interesados que adquirieron las Bases, razón por la cual, la Subasta se declaró desierta.

En el **ANEXO N° 7**, obra el original del Acta de la Subasta Pública.

CEPRI TIERRAS

Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de Tierras y otros

9. SEGUNDA SUBASTA PARA LA VENTA DE LA FABRICA DE TUBOS**a) APROBACION DE LAS MODIFICACIONES DE LAS BASES**

Mediante acuerdo del 26.02.99, el Comité Especial aprobó el nuevo precio base para la venta de la Fábrica de Tubos de Vitroresina, estableciéndose a su vez modificaciones respecto al plazo para la inscripción registral a nombre del adjudicatario o sus accionistas de los inmuebles otorgados en garantía; y la aceptación de una carta fianza por el 100% del saldo de precio, en sustitución de carta fianza e hipoteca, una vez haya sido adjudicada la buena pro. Con carta C-205-99 del 02 de marzo de 1999, el CEPRI FABRICA DE TUBOS envió a la Dirección Ejecutiva de la COPRI las modificaciones para su aprobación, acompañando el Resumen Ejecutivo y el referido Acuerdo CEPRI.

El nuevo precio de la Fábrica de Tubos en caso de una venta integral (terreno, edificaciones, maquinarias y equipos), se fijó en US\$ 705,000.00, mientras que el precio en caso se vendiera solamente la maquinaria y los equipos se fijó en US\$ 650,000.00, todo ello bajo los parámetros establecidos por PRISMA Inversiones y Finanzas S.A., empresa que efectuó la valorización de la Fábrica de Tubos.

Mediante Oficio N° 00820/99/DE/COPRI del 23.03.99, se informa que la COPRI en su sesión del 16 de marzo de 1999, aprobó las nuevas condiciones de venta para la Fábrica de Tubos.

Los documentos que sustentan las modificaciones a las bases, así como un ejemplar de éstas, se encuentran en el **ANEXO N° 8**.

b) CONVOCATORIA

Con fecha 29 de marzo de 1999, se publicó la convocatoria de la Subasta en el diario oficial El Peruano, mientras que con fecha 31 de marzo del mismo año, la convocatoria fue publicada en el diario Expreso..

c) VENTA DE BASES

El 30 de marzo de 1999 se inicia la venta de bases hasta el 30 de abril de 1999.

CEPRI TIERRAS

Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de Tierras y otros

El precio fijado por las bases fue de S/. 300.00 y estuvieron a la venta en las oficinas del Comité Especial y en las Oficinas del Proyecto Especial Majes Siguas; sin embargo, no se vendieron Bases.

El **ANEXO N° 9** contiene los avisos de convocatoria.

d) MODELOS DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

Se elaboró dos modelos de contrato de compra-venta: Uno de ellos bajo la modalidad de pago contado y el otro bajo la modalidad de pago diferido al cual le fue de aplicación el Programa de Promoción Empresarial.

Dichos modelos fueron repartidos entre todos los compradores de Bases, quienes a lo largo del proceso, tuvieron la oportunidad de enviar sus sugerencias para aclarar, precisar, o modificar las versión preliminar.

e) CONSULTAS y CIRCULARES

A partir de la fecha del inicio de venta de Bases, los interesados estaban facultados a realizar todas las consultas que estimaron convenientes, sobre asuntos relacionados con el proceso, de acuerdo al Cronograma establecido, no habiéndose adquirido Bases, no se formulo consulta alguna ni se emitieron circulares.

f) ACTO DE PRESENTACION DE SOBRES N° 1

En el local del Proyecto Especial Majes Siguas, ubicado en la Urb. La Marina E-8 del distrito de Cayma, el 06 de mayo de 1999, a las 10.00 a.m., con la presencia de la Comisión de Evaluación y Adjudicación designada por el Cepri, formada por Mario Hernández Rubiños (Presidente), Jorge Herrera Paredes y Richard Javier Esquivel Las Heras, y del Notario Público Doctor Javier Rodríguez Velarde, se dio inicio al acto, no presentándose ningún postor, razón por la cual, la Subasta se declaró desierta.

En el **ANEXO N° 10**, obra el original del Acta de la Subasta Pública.

10. PROPUESTA DE ESQUEMA DE NEGOCIACIÓN DIRECTA

Habiéndose declarado desiertas las dos Subastas realizadas para la venta de la Fábrica de Tubos, al amparo de lo establecido en el artículo 16 del Decreto

CEPRI TIERRAS*Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de Tierras y otros*

Legislativo 674, el CEPRI FABRICA DE TUBOS decide proponer un esquema de negociación directa a fin de viabilizar la transferencia de la Fábrica de Tubos.

a) PROPUESTA PARA APROBAR EL ESQUEMA DE NEGOCIACIÓN DIRECTA

Mediante acuerdo del 20.09.99, y en atención a los resultados de las Subastas, el Comité Especial aprobó el Esquema de Negociación Directa con Citius S.A., a fin de promover la inversión privada en la Fábrica de Tubos de Vitroresina. El CEPRI identificó una empresa que había manifestado interés en alquilar y no comprar la Fábrica. El planteamiento de el CEPRI establecía un contrato de alquiler con opción de compra, un compromiso de inversión y garantías financieras para cerrar la operación.

Citius S.A. propuso el siguiente esquema:

- Propuso un Alquiler – Compra y un alquiler de \$70,500 año (\$ 5,875 mes)
- Solicitó un año de gracia
- Propuso un compromiso de Inversión de \$50,000
- Propuso un Precio de Compra de \$705,000 al momento de ejercer la opción y considerar el 90% del alquiler pagado a cuenta de cuota inicial.
- Ofreció una Póliza de seguro contra todo riesgo y una Fianza por \$50,000

El esquema de negociación planteado por el CEPRI FABRICA DE TUBOS fue el siguiente:

- Alquiler con opción de Compra, con escala de Alquileres crecientes y un periodo mínimo de alquiler de 2 años (garantizado con fianza) y un período máximo de 5 años
- Exigir un pago inicial
- Exigir un Compromiso de Inversión con un mínimo de US\$75,000 en dos años, garantizado con Carta Fianza. Dicha fianza deberá garantizar también un periodo mínimo de alquiler.
- De ejercer la opción, el precio sería US\$705,000
- Si se ejerce la opción de compra en un plazo máximo de hasta dos años, se aplicaría iguales condiciones de venta de la última subasta (10 años, incluyendo 4 años de gracia)
- Si ejerce opción al tercer año, se aplicaría 8 años de pago (incluyendo 3 años de gracia)
- Si ejerce opción después, se aplicará 7 años de pago (incluyendo 3 años de gracia)

CEPRI TIERRAS

Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de Tierras y otros

- El Contrato de alquiler-venta que se suscriba deberá generar cómo mínimo lo siguiente:
- En caso de ejercer la opción al 2do. año – deberá propiciar un Valor Presente (a una tasa de descuento del 12%) global para el Estado equivalente al Valor Presente de la opción de una 3era. Subasta (asumiendo una disminución de 15% en el precio).
- En caso no ejercer la opción, dicho contrato deberá permitir que el Estado haya recuperado un monto equivalente a la cuota inicial en caso se hubiere vendido.
- Luego de negociar, el CEPRI elevará para aprobación de COPRI el proyecto de Contrato de Alquiler con Opción a Compra que haya sido acordado.
- Los términos de la negociación podrán ser planteados por el CEPRI a otras empresas que manifiesten algún interés en dicha fabrica.

Con carta C-1084-99 del 22 de setiembre de 1999, el CEPRI FABRICA DE TUBOS envió a la Dirección Ejecutiva de la COPRI la solicitud de aprobación del Esquema de Negociación Directa, acompañando el Resumen Ejecutivo y el referido Acuerdo CEPRI.

Mediante Oficio N° 2611/99/DE/COPRI del 11.10.99, se informa que la COPRI en su sesión del 05 de octubre de 1999, aprobó el Esquema de Negociación Directa planteado por el CEPRI.

Toda esta documentación se encuentra en el **ANEXO N° 11**.

b) SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA

Luego de realizar todas las coordinaciones necesarias con la empresa Citius S.A. para la suscripción del contrato, mediante carta de fecha 08 de diciembre de 1999, se nos comunica que la empresa Advanced Composite Manufacturing Group of Peru será la empresa que operará la Fábrica de Tubos y suscribirá todos los documentos para el cumplimiento de tal fin.

Con fecha 04 de julio del 2000, se procedió a suscribir el Contrato de Arrendamiento con Opción de Compra entre el Proyecto Especial Majes Siguas y la empresa Advanced Composite Manufacturing Group of Peru, con la intervención de la Dirección Ejecutiva FOPRI.

En el **ANEXO N° 12** se adjunta el original de la carta de fecha 08 de diciembre; y el Contrato de Arrendamiento con Opción de Compra.

CEPRI TIERRAS

Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de Tierras y otros

c) SUSCRIPCIÓN DE ADDENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA

En el Contrato de Arrendamiento con Opción de Compra, se estableció que al momento que el contrato empezara a regir (15.08.2000), la empresa Advanced Composite Manufacturing Group of Peru, entregaría una carta fianza por US\$ 50,000.00 a los efectos de garantizar la totalidad de las obligaciones estipuladas en el contrato, y realizaría el pago de US\$ 30,000.00 por concepto de Derecho de Llave.

Mediante carta N° ACMG.140800-134/00 de fecha 14 de agosto del 2001, Advanced Composite Manufacturing Group of Peru, manifiesta las dificultades que tiene para realizar la transferencia de fondos bancarios desde Nueva York para realizar el pago del Derecho de Llave, así como para la obtención de la carta fianza que garantiza las obligaciones contractuales.

Es por ello que mediante Acuerdo CEPRI de fecha 21 de agosto del 2000, se acuerda prorrogar el plazo para el cumplimiento del pago del Derecho de Llave y el otorgamiento de la carta fianza hasta el 15 de octubre del 2000, procediéndose posteriormente a la suscripción del Addendum correspondiente.

En el N° se adjunta la carta presentada por Advanced Composite Manufacturing Group of Peru, así el Acuerdo CEPRI de fecha 21 de agosto del 2000.

d) SUSCRIPCIÓN DE UN SEGUNDO ADDENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA

Si bien es cierto, con fecha 24 de agosto del 2001, la empresa Advanced Composite Manufacturing Group of Peru cumplió con cancelar el Derecho de Llave, en atención a la coyuntura política y económica continuaron con muchas dificultades para obtener la carta fianza que garantizaba el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Es por ello que, mediante carta de fecha 17 de octubre solicitan un plazo adicional para la entrega de la citada carta fianza, razón por la cual mediante Acuerdo CEPRI de fecha 23 de octubre del 2000, se acordó prorrogar el plazo hasta el 30 de enero del 2001.

CEPRI TIERRAS

Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de Tierras y otros

Lamentablemente, para los intereses de la empresa, la coyuntura política se agravó y las instituciones financieras seguían con su política de no entregar cartas fianzas, por lo que tampoco pudieron cumplir con entregar la carta fianza en el plazo establecido, razón por la cual, mediante carta de fecha 30 de enero del 2001, nos informan que el trámite todavía continua y en un breve plazo estarán cumpliendo con la entrega.

En tal sentido, mediante Acuerdo CEPRI de fecha 05 de febrero del 2001, se acordó prorrogar el plazo hasta el 07 de mayo del 2001

Con fecha 03 de mayo del 2001, la empresa Advanced Composite Manufacturing Group of Peru cumplió con presentar la carta fianza que garantizaba el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Con fecha 07 de junio del 2001, se procedió a suscribir el Segundo Addendum, en el cual se establece que el contrato empezará a regir a partir del 07 de junio del 2001.

En el **ANEXO N° 13** se incluyen las comunicaciones y addenda al contrato mencionadas en este punto.

11. ENTREGA DE ACTIVOS

Con fecha 15 de junio de 2001, ante Notario Público, Dr. Fernando Begazo Delgado, el Proyecto Especial Majes Siguan procedió a la entrega de los activos, compuestos por bienes muebles e inmuebles conforme a lo establecido en el anexo adjunto al acta de entrega, incluido en el **ANEXO N° 14**.

12. TRANSFERENCIA DE FONDOS

Mediante Carta C-777-2001, el Comité Especial aprueba los montos a ser transferidos generados por el contrato de arrendamiento con opción de compra, los cuales se encuentran en el **ANEXO N° 15**.

13. PUBLICACIONES

En el **ANEXO N° 16** se adjuntan notas publicadas en diferentes diarios referentes a la transferencia de la Fábrica de Tubos de Vitroresina.